Para despachos de oficio [illegible]
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Sio llaman Solteros exceptuando los hixos unicos de
Viuda y de Padre de Sesenta a.s, y a los que les a
cae la suerte siendo precise en la leva de [illegible]
lo que se elige por ser en [illegible] y para
que se haga el servicio de su Mag.d con la [illegible]
zio que se requiere tuviese a bien su Mag.d Juez Po
ros y a ser tener conocim.to de los moços que pueden
entrar en el sorteo en la forma que se previe
ne, Mandó Congregar a los cavalleros de Hermandad di
putados, Cavalleros Capitulares Como fueron Dn An
ton.o Correro Muñoz, Dn Ju.o Alvarez Fax.do, Dn Luys
[illegible] de Guzman, Dn Ant.o Perez Fax.do, Dn Ju.o Di
ez Fax.do de Albur.q = Dn Fran.co Sanchez Comeño todos quie
nes siruidores del Real orden de su Mag.d y contenido
en dicho despacho dixeron unanimes que por el padron
de Vezinos se pudieran ver y reconocer los moços que
podian entrar en dicho sorteo y teniendo le presen
te se fue leyendo y se formó relacion del [illegible]
mando [illegible] de los Moços que eran habiles y [illegible]
[illegible] el mayor de las armas a los de la edad de diez y
seis años a la de quarenta y quatro y exceptuando de dicho [illegible]
los que su Mag.d Manda y aviendolo formado mediante
que en otras ocasiones que se a seruido su Mag.d [illegible]
[illegible] hubo [illegible] todos los moços que han de
[illegible] entrar en dicho sorteo [illegible]
[illegible] que se hubo el dicho sorteo al que le a
[illegible] la suerte [illegible]